DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 3 - 2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS"

INVITACIÓN PÚBLICA

AGOSTO DE 2024

INFORMACIÓN GENERAL

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación, RNMC, el registro de antecedentes penales en la página web de la policíanacional de la República de Colombia.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta, para el efecto revise los estudios previos y la invitación.

5. Toda observación deberá formularse a través de la **plataforma del SECOP II sección de observaciones**, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, así como tampoco las quese remitan por correo electrónico, salvo los casos probados de indisponibilidad de la plataforma,las observaciones deben presentarse por esta sección. Ningún convenio verbal con el personal del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoriapública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a EL CONCEJOMUNICIPAL DE ACACIAS para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a EL CONCEJOMUNICIPAL DE ACACIAS, para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentesen caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II.

9. Tenga presente: Tenga presente subir la documentación a la página del SECOP II con suficiente ANTICIPACIÓN al cierre.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Por la presente invitación se elegirá mediante la modalidad de selección de "**Mínima Cuantía**", aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082de 2015, en especial a lo previsto en la subsección 5 modificada por el artículo 2 del Decreto

1860 de 2021, y los postulados que rigen la función administrativa al mejor oferente para contratarel objeto ya definido.

Para garantizar el principio de selección objetiva se realizará invitación a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II para escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad, bajo los siguientes conceptos:

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuaráa través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor aldiez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetoscuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el artículo 94, el cualdispuso:

*"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.*

Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará elobjeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta conel menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondana la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, bajo el procedimiento previsto en la subsección 5 modificada por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 dediciembre de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación que fueron aprobados por el ordenador del gasto.

1.2. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082de 2015 todos modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las entidades estatales, lospatrimonios autónomos constituidos constituidas por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitosprevistos en las normas citadas.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesados deberán solicitar la limitación a Mipymes dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

1. Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil,del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos

señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivelNacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo casola entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que asílo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR,_ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**"

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENESY SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de Bienestar Social

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de este proceso es a nivel nacional de acuerdo con el destino elegido por los funcionarios.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de UN (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, precisando que el plazo obedece entre otras razones a las fechas en que se concerté el desplazamiento.

2.4. VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.998.000) M/CTE.**

2.5. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Acacias, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Se efectuará un primer pago del 20 % del valor del contrato contra entrega de los tiquetes aéreos de los funcionarios de la entidad acompañado del itinerario de salida desde Acacias, incluida la reserva del hotel junto con la

programación de las actividades a desarrollar en el tour del Rodadero y Santa Marta, un pago final del 80% del valor del contrato, el último pago se realizará contra el acta de liquidación **Se precisa que la entidad solo cancelará los valores correspondientes a los funcionares que viajen.**

El contratista deberá presentar en su cuenta de cobro los siguientes documentos: factura o cuenta de cobrodebidamente aprobada por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Concejo Municipal de Acacias cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000078 del 16 de agosto de 2024, por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.998.000) M/CTE**, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.96620.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Rendir informes de supervisión de conformidad con escritos los cuales deben contener elresumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las correspondientes actas de inicio, finalización y/o liquidación según el caso yla Cual corresponda.
3. Dar aviso e informar por escrito al presidente de la corporación de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Realizar todas actividades o actos como supervisor que garanticen la oportuna, correctay normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con las cláusulas y obligaciones del contratista.
5. Archivar de forma correcta los documentos del proceso de contratación en cumplimientode la Ley General de Archivo.
6. Realizar las publicaciones en la plataforma electrónica del SECOP de todos los documentos que hacen parte del desarrollo y/o ejecución del contrato, de los documentosde la etapa contractual y post-contractual.
7. Hacer entrega al funcionario delegado de la documentación correspondiente y requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
8. El expediente del proceso de contratación, su ejecución y liquidación o finalización, asícomo todos los documentos que lo integran y que son cargados a las plataformas electrónicas como Secop y Sia Observa, son y serán responsabilidad del supervisor.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Aceptar las recomendaciones que el supervisor realice para la buena marcha y ejecucióndel contrato celebrado.
2. Realizar los pagos correspondientes al SGSSS, establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS,Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago correspondiente a cada mensualidad o periodo de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga a sumir los gastos de desplazamiento y/ transporte que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, en desarrollo del contrato suscrito.
4. El contratista se obliga a realizar las labores propias del cumplimiento de sus obligacionescon sus elementos personales. Podrá hacer uso de los elementos y dispositivos de la corporación siempre y cuando sea para el beneficio de la corporación.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que puedaofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del CONCEJO MUNICIPAL; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos quepuedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar informe de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legalesy tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo aplicable.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación delesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y laprotección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual,de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro juntocon los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de esta.
16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

2.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar las actividades de bienestar acorde con el objeto y las condiciones técnicas ofertadas.
2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados, detallando la prestación del servicio realizada.

3. Entregar de manera oportuna con antelación a la actividad de bienestar social todos los comprobantes de adquisición de plan turístico, entre otros las reservas de hotel, cupos redimibles en los tours, tiquetes terrestres y/o aéreos y demás documentación requerida para la prestación del servicio a los funcionarios.
4. Las demás inherentes a la ejecución del contrato y que guarde relación con el objeto contractual.

Nota: En aquellos asuntos que eventualmente el contratista presente o pueda presentar conflicto de intereses, deberá manifestarlo por escrito justificando argumentativamente su posición.

2.8.2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

La entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en elcontrato.
2. Suministrar en forma ágil y oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que deél forman parte.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimientos y cobro de las sancionespecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adelantar la revisión de la actividad contratada, para ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran endesarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Designar un funcionario para que ejecute la supervisión del contrato.

2.8.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a brindar lo siguiente a 3 funcionarios de la planta de personal de la entidad:

RODADERO Y SANTA MARTA, 5 días y 4 noches, incluye:

- Servicio de Transporte Especial, desde el municipio de Acacias (Meta) hasta el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., ida y regreso.
- Se debe garantizar que el transporte terrestre cuente con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor, música, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible.
- Desayuno, Servicio de Restaurante por carretera, para tres (03) personas, por un (01) día.
- Tiquetes aéreos ida y regreso: Bogotá - Santa Marta - Bogotá, en aerolínea reconocida. (Equipaje permitido: artículo personal).
- Transporte terrestre, desde el Aeropuerto de la ciudad de Santa Marta hasta el Hotel, ida y regreso.
- Hospedaje en Hotel en el Rodadero (Santa Marta) con mínimo tres (3) estrellas, en acomodación individual), para tres (03) personas, por cinco (5) días y cuatro (4) noches.
- Cena tipo bufet para tres (3) personas por cuatro (4) noches.
- Desayunos tipo bufet, para tres (3) personas por cuatro (4) días.

- Tours:

1. Tour nocturno Visita a la ciudad de Santa Marta: Debe incluir transporte en chiva desde el Hotel (Rodadero), ida y regreso y refrigerio.
2. Tour Playa Blanca. Incluye transporte en lancha, desde El Rodadero hasta Playa Blanca (Santa Marta), ida y regreso, almuerzo típico de la región, ingreso al acuario, actividad de canopy y disfrute de la Playa.
3. Tour Parque Nacional Tayrona, sector Bahía Concha: Incluye transporte terrestre ida y regreso, almuerzo típico de la región.
4. Tour Minca, Taganga y Playa Grande: Incluye transporte terrestre desde el Rodadero hasta Minca - Taganga, transporte en lancha desde Taganga - Playa Grande, ida y regreso, caminata ecológica, almuerzo caribeño y disfrute de playas.
1. Tour a Buritaca, río y playa en Santa Marta: Incluye transporte terrestre, ida y regreso, senderismo, almuerzo típico y disfrute del río buritaca y del mar.

- Almuerzo, Servicio de Restaurante en el Rodadero, para tres (3) personas, por un (01) día.
- Cena, Servicio de Restaurante por carretera entre Bogotá - Acacías, para tres (03) personas por un (01) día.
- Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario durante los cinco (05) días de la actividad.
- Coordinador de viaje durante los cinco (05) días de la actividad.
- Garantizar los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional.

Nota: La salida se deberá realizar en el mes de **septiembre** por lo cual esta fecha es la que se deberá ofertar.

2.9. SUPERVISIÓN:

Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO la ejercerá a quien designe el presidente, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones.

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio, finalización y liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la Dirección de la entidad, cualquier anomalía o incumplimiento porparte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato deacuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinara, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
6) Dar cumplimiento al manual de Contratación, interventoría y supervisión de CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.

EL SUPERVISOR, responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones en la actuacióncontractual en los términos de la constitución y la Ley, de conformidad al artículo 51 de la Ley 80de 1993.

2.9. CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN

UNILATERALES:

En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las Disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

3. REQUISITOS HABILITANTES:

LEER CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS.CON EL OBJETIVO DE QUE SE ADJUNTEN EN SU TOTALIDAD

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia e idoneidad en las condiciones requeridas.

Si el oferente es persona natural deberá contar con registro mercantil, la actividad debe ser acorde con la del objeto del proceso. Si el oferente es persona jurídica su objeto social debe contemplar las actividades objeto del proceso.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en laCámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales, así como las demás figuras previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la ley 2160 deberán cumplir con los requisitos previstos este, así como en las demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política deColombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicasno se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivoRUT, la oferta será rechazada.

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

REQUISITOS COMUNES PARA OFERENTES PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

1. Carta de presentación de la propuesta.

2. Copia de cedula de ciudadanía.
3. Registro único tributario - RUT-, la actividad comercial registra debe corresponder a lanaturaleza del objeto que se pretende contratar
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Estos requisitos serán objeto de verificación directa por parte de la entidad a través de las páginasWeb. (www.procuraduría.gov.co), (www.contraloría.gov.co) y judiciales RNMC, respectivamente.

5. Certificado de la Cámara de comercio de persona jurídica que demuestre la actividad comercialcon clasificación de bienes, obras y servicios con comercio respecto al objeto a contratar. Mínimodos años de constituido. El certificado no puede ser superior a treinta (30) días contados a partirde la fecha prevista para la entrega de propuestas.
6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitidapor la ley*:* Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
7. Copia de certificación o documento mediante el cual se acredite el pago de sistema de seguridad social.
8. Certificación contractual, contratos celebrados con entidad pública o privada.
9. Fotocopia libre militar, si es hombre menor de 50 años.
10. Declaración original de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
11. Constancia afiliación al sistema de seguridad social y/o certificado de pago (Art. 23 ley 1150/2007)
12. Control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social. El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva expedida por la empresa de revisoría fiscal de la aseguradora, donde conste estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgoslaborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debeacreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Teniendo en cuenta que la actividad aseguradora corresponde a un servicio regulado y vigilado por el Gobierno Nacional, la entidad exigirá copia del acto administrativo de autorización, con base en lo cual se establecerá la idoneidad del oferente.

PERSONA JURÍDICA: Además de los documentos citados en los requisitos comunes deberáanexar la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; el objeto socialde la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario yacreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Antigüedad mínima de dos

años.

Autorización del órgano social correspondiente: Cuando el representante legal de lapersona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice parapresentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordanciacon los Arts. 251 del código general del proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

2. **Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales:** Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportesal Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportesparafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar unacertificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, deberá el representante legal manifestar esa situación de paz y salvo.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexarcopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero noserá obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensionepor invalidez

o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliaciónal sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligadoa efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personasjurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y planillas anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

1. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstanciade tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratistapor el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que loreemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre de la presentación de la oferta.

2. Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales: En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de laspersonas jurídicas o naturales que lo conforman. Se acreditará en la forma ya prevista para el oferente persona jurídica o natural.

3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

PERFIL: Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia e idoneidad en las condiciones requeridas.

Si el oferente es persona natural deberá contar con registro mercantil, la actividad debe ser acorde con la del objeto del proceso. Si el oferente es persona jurídica su objeto social debe contemplar las actividades objeto del proceso.

3.2.2 EXPERIENCIA

Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios con especificaciones técnicas acorde a las necesidades de la Entidad, se hace necesario exigir experiencia en **un (01) contrato cuyo objeto guarde relación directa con el objeto que se pretende contratar, esto es con la prestación de servicios logísticos y operacionales en actividades de bienestar social, del cual la sumatoria sea igual o superior al valor definido como presupuesto oficial - PO,** el contrato debe encontrarse en estado liquidado (obligatorio adjuntar acta de liquidación de los contratos o certificación en donde claramente se determine el estado del mismo).

Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia e idoneidad en las condiciones requeridas.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia del contrato y del acta de liquidación, o por medio de la certificación que identifique como mínimo el objeto del contrato, valor, y plazo de ejecución, el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1. El oferente deberá presentar una oferta técnica detallada en la que indique todas las condiciones técnicas del plan de viaje, entre ellas deberá indicar la oferta de hoteles disponibles que involucra la propuesta y que cumplan con el requisito de ser tres estrellas como mínimo.
2. El oferente deberá acreditar la inscripción actualizada y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT) exigido a todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia.
3. De acuerdo con lo previsto desde el área de presupuesto en aplicación de la nueva normatividad el oferente deberá discriminar en su oferta el valor para los ítems de transporte aéreo, terrestre que harán parte del paquete turístico ofertado.

4. GARANTÍAS:

Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y contrato a celebrar GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, y dadas las características de la contratación de esta adquisición el Concejo Municipal de Acacias, exigirá para la suscripción del contrato la siguiente garantía:

El contratista deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Acacias**, Nit** 822000242-8, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

5. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombianasobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

El cierre del proceso de selección, entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas se encuentra definido en el CRONOGRAMA del proceso en la plataforma SECOP II, por lo que los interesados deberán consultarlo.

Así las cosas, la convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma, procediéndose a verificar las ofertas allegadas a través de la plataforma del SECOP II, procediéndose, a abrir las ofertas y revisar el resumen de este contenido en la carta remisoria ode presentación, según formato anexo a la Invitación pública.

5.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes deberán presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II conforme a lo previsto en el cronograma de la presente invitación.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en elcronograma y a través de la plataforma del SECOP II. Solo en casos de indisponibilidad se aceptará la remisión de la oferta por correo electrónico.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidasantes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben estar en el SECOP II. El nombre de los oferentes y los valores ofertados serán consignados en el acta de cierre.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en la presente invitación.

Todos los costos de la elaboración y presentación de la propuesta serán de cargo del proponente,el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada uno de los anexos exigidos por el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS y que hacen partede la propuesta, deben firmarse.

5.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpanel normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante

una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018,el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una posible indisponibilidad por fallageneral o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: **concejo@Acacías.gov.co**, antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma de la plataforma y el contenido en la invitación publica del Proceso de Contratación.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, en todo caso dispone de medios de comunicaciónvía correo electrónico E-mail: **concejo@Acacías.gov.co**

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS a través del comité de evaluación rechazará la propuesta presentada en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
b) Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, la propuesta económica, el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro que represente una manifestación de la voluntad del proponente, o cuando no vengan firmados, siempre que el documento se constituya en requisito necesario para generar obligaciones y derechos en desarrollo del proceso de selección.
c) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.
d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
e) Cuando El **CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS,** haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por El **CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.**
f) Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
g) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona

natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

h) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.

i) Cuando no se diligencie la totalidad de lo solicitado en los anexos técnicos.

j) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del plazo.

k) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

l) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.

m)Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la secretaria encargada del proceso de selección.

n) Cuando no se acredite por las personas oferentes de que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un año (1) más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación por cada uno de sus integrantes (persona jurídica), de que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y dos años más.

o) Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

p) Cuando la oferta no sea clara determinando su valor exacto en letras y números, detallando cantidades sin que dé lugar a confusiones.

q) Cuando la actividad económica contenida en el RUT no sea acorde con la actividad descrita en la cámara y comercio y con el objeto contractual.

r) Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.

s) Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.

t) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

7. ADJUDICACIÓN ÚNICA OFERTA

Conforme al **Artículo 2.2.1.1.2.2.6.** Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos de los habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley.

8. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se

radicará directamente en la plataforma del SECOP II. La entidad solo atenderá las observaciones al proceso cuando se presente por la sección de observaciones prevista en la plataforma. De presentarse observaciones, se podrán atender individual o conjuntamente y se subirá en el campo de OBSERVACIONES en la plataforma SECOP II

La oferta se presentará de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en elSECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad debidamente probado, la entidad dará cumplimiento al procedimiento previsto por Colombia Compra Eficiente, para el efecto informa a los interesadosque El CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS cuenta con los siguientes datos de contacto: E- mail: **concejo@Acacías.gov.co** en este caso el interesado o el proponente deberá confirmar el recibo de la información remitida.

9. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA:

Los plazos del siguiente proceso de selección se han fijado así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previose Invitación Pública conforme al Decreto 1082 de 2015	27 de agosto de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentación de observaciones y solicitud de limitación a MiPymes	28 de agosto de 2024 hasta las 8.00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Sección observaciones www.colombiacompra.gov.co
Aviso de limitación o no aMipyme	28 de agosto a las 3:00 P.M. de 2024	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones.	28 de agosto a las 3:00 P.M. de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para realizar adendas	28 de agosto a las 3:00 P.M. de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre o Término para presentarla oferta	29 de agosto de 2024 a las 3:00 P.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de la oferta demenor precio y documentoshabilitantes	29 y 30 de agosto de 2024	CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Publicación del informe de evaluación.	2 de septiembre de 2024a las 8.00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación.	3 de septiembre de 2024hasta las 8:00 A.M.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe final	4 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación dela oferta y/o declaratoria de desierta	4 de septiembre de 2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

9.1 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Sistema Electrónico para laContratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, el decreto 1082 del de 2015, la propuesta ganadora será la que como resultado de la evaluación obtenga el menor precio ofertado.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar el formulariode la propuesta económica, donde incluya en detalle los ítems a ejecutar por parte del contratista.Adicionalmente, debe señalar el valor unitario de cada bien o servicio, el IVA si lo hubiere y el valor total. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.

El valor de la propuesta deberá presentarse en el formulario adjunto para el efecto, en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato. Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor registrado en la oferta económicadiscriminando en el formulario de la invitación, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados para cumplir la sumatoria del valor total del objeto contractual; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. Se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial.

Igualmente, se verificará aritméticamente la propuesta, se revisará que su valor no sea superior al presupuesto oficial total. Las ofertas serán organizadas de menor a mayor valor, y, en consecuencia, la oferta más favorable se determinará por el menor valor total ofrecido.

11. DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes"*, conforme a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.17. - Factores de desempate y acreditación -** del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó

la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de

las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas

mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal o revisor fiscal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3.El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración

4. cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo entregará un certificado á bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o

asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

1. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual el proponente persona natural y contador público o, el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021;

b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato, las partes deberán permitir el ejercicio la veeduría ciudadana en los siguientes términos:

1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida.
2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque.

13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de cierre del proceso se llevará a través de la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora prevista en el cronograma.

Así las cosas, la convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma, procediéndose a verificar las ofertas allegadas única y exclusivamente a trávés de la plataforma del SECOP II, salvo en casos de indisponibilidad de la misma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, procediéndose, a abrir las ofertas y leer el resumen de este contenido en la carta remisoria o de presentación, según formato anexo a la Invitación pública.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas; al tiempo que las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, por lo que se mantendrán en el sobre cerrado en que fueran recibidas.

Si en ésta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

Se levantará la respectiva acta, registrando número de propuestas recibidas, número de los folios contentivos de cada propuesta, nombre del proponente, número de identificación y valor de las propuestas recibidas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se darán por no recibidas.

14. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán conforme a las fechas fijadas en el cronograma; el informe se publicará en la fecha fijada en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar de igual manera en los términos establecidos en el cronograma correspondiente.

15. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II, un (1) día hábil, termino dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, conforme al cronograma del proceso.

16. ADJUDICACIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos, adjudicará conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya presentado la propuesta conforme a los criterios de evaluación, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes; aspectos que quedaran consignados en el Acta de evaluación.

La adjudicación se hará mediante la aceptación de la oferta, contra la cual no procede recurso alguno, la misma que será publicada en el SECOP, conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participan en el proceso de selección, incluida la respuesta que la entidad de a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación. El proceso de invitación pública podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio del jefe de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, lo anterior en concordancia con lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

Acacias, agosto de 2024

(Original Firmado)
YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR
Presidente Concejo Municipal de AcacíasOrdenador del Gasto

ELABORO:	
Katherin S. Gómez L. Abogada Externa - Juriscont S.A.S. Cto No. 01 – 2024	

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Acacías-MetaBiblioteca Municipal
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No XXX-202X

OBJETO: "XXXXXXX".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la presente INVITACION.

En el evento de ser seleccionada mi propuesta me comprometo a perfeccionar y legalizar el contrato respectivo dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la comunicación de esta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en los documentos de la invitación pública y de la propuesta presentada y las demás estipulaciones convenidas entre las partes y aceptadas por la entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestasó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

- Que conozco la invitación pública del presente proceso, y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el proceso, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

- Que acepto las cantidades establecidas por la entidad para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de

contratación y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.

- Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

- Que me comprometo a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, de conformidad a lo estipulado en los presentes pliegos.

- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato.

- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

- Que leí cuidadosamente la invitación publica de este proceso y elaboré mi propuesta ajustadaa los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada ycontenida en (___páginas) correspondientes a los documentos y Anexos jurídicos,financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

- Que acepto y autorizo a la entidad para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: ____

Cédula de ciudadanía o NIT: ____
Representante Legal: ____
Profesión: ____
Tarjeta Profesional: ____
País de Origen del Proponente: ____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre ypaís de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR DE LA OFERTA_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en

la siguiente Dirección:
Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono(s): _____ Fax: _____

Teléfono Móvil: _____ Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____ Nombre:_____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO (2) OFERTA ECONÓMICA
CUADRO DE DESCRIPCIONES Y CANTIDADES

Invitación pública No. Xxxx de 202x, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (incluido IVA)
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	

TOTAL, PROPUESTA EN LETRAS:_____

El Precio total ofertado, incluye impuestos departamentales y municipales, si es el caso, ycualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para el suministro requerido.

En cuanto al IVA, deberá el oferente indicar en su oferta, aquellos elementos que le es imputable.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____ NOMBRE:_____
____ NIT Y C.C: _____

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades lícitas.
Nota 2: Los valores diligenciados en el presente Anexo no deben presentar centavos.
Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo "PROPUESTA ECONOMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota General: El contratista deberá incluir todos los costos, como gastos de envío y transportes, entre otros. Por lo tanto, el Concejo Municipal de Acacías, no reconocerá costos adicionales.

Anexo (3)
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: ***xxxxxxxxxx*****,** domiciliado en Villavicencio, identificado con ***No xxxxxxxxxxxxxx***, quien obra en nombre propio quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, realiza el proceso de mínima cuantía **Nº xx de 202x,** para la celebración de un contrato estatal cuyo OBJETO **"xxxxx",** en los términosprescritos en la ley 80 de 1993, y demás decretos reglamentarios concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y delCONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contrataciónaludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido,suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientescláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecucióndel Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos susempleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellasque rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión delcontrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los xxxxxxxxx (xx) días del mes de xxxxxx de 2024.

NOTA: El compromiso debe venir firmado por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

ANEXO Nº 4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Ciudad y FechaSeñores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

Yo_____ No identificado(a) con cedula de ciudadanía ____de , certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley80 de 1.99, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legalesconsagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma persistida y declaro en la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encontró incurso en ninguna de ellas.

Dado en Villavicencio a los _____ del mes _____ del año_

Cordialmente,

FIRMA:_____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGALDOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO N° 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONANATURAL

(Ciudad y fecha)Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN YRIESGOS PROFESIONALES.

……, identificado con cédula de ciudadanía No. ……. expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Respetados señores,

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, atentamente me permitocertificar que _____

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de

riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de BienestarFamiliar y SENA. *(Si aplica)*

- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural meencuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad socialen salud y pensión. *(Si aplica)*

- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la entidadme obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.Atentamente

FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. De

ANEXO N° 6

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAJURÍDICA)

(Ciudad y fecha)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES,SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.

……..……., identificado con cédula de ciudadanía No. …… expedida enactuando (como representante legal Y/O revisor fiscal) de , manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que la empresa_____ha cumplido con los pagos a lossistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que ha vinculado por contrato de trabajo, por lo

que declaro que se encuentra paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

• Que actualmente la empresa oferente se encuentra vinculado al Sistema General de Saludy Pensión, a la fecha estando al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la entidad,la misma se obliga a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL.
Nombre
C. C. No. de

ANEXO N° 7
CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

(Ciudad y fecha)Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

Ref: Selección de mínima cuantía No. _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y ____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de selección número_____que haabierto esa Entidad para_____ ____y por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PORCENTAJE DEPARTICIPACIÓN
A. __%
B. __%

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es:_____, identificado con la cédula de ciudadanía número_____de_____, quien está expresamente facultado

para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

5. Denominación del Consorcio: _____

6. La sede del consorcio es:
Dirección_____ Teléfono_____ Telefax_____
_____ E-mail_____ Ciudad _____

En constancia, se firma en_____a los_____días del mes de xxx de 2024

_____ _____ _____
NOMBRE, FIRMA NOMBRE, FIRMA y
C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

ANEXO N° 8
CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

Ref: Selección de mínima cuantía _____

Los suscritos_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y ____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL** para participar en el proceso de selección número ____que ha abierto esa Entidad para_____y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación delcontrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)A_%
B___%

2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

3. El representante de la Unión Temporal es: _____

____, identificado con la cédula de ciudadanía número ____de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentarla propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

4. Denominación de la Unión Temporal: _____

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección_____ Teléfono_____ Telefax _____ E-mail_____ Ciudad _____ ____

En constancia se firma en_____a los_____días del mes de_____de 2024

_____ _____
NOMBRE, FIRMA DE TODOS LOS INTEGRANTES
C.C. No. C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO N° 9
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

Identificado con la C.C. No._____de__, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de._____y identificado con la C.C. No._____de. , y vecino de , obrando en representación de la sociedad ,_____domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, quese hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ___de 2024 cuyo objeto es contratar:

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjuntatodas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectosallí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todoel tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y ocho (8) meses más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la(Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes XXXX de 2024 en la ciudad de.

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO N° 10
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de….....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **XXXXXX** de 2024 con el objeto de contratar el **XXXXX :XXXXXXXX**. Que el Proponente tieneinterés en apoyar la acción del Estado Colombiano y EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los

procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o paraperjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condicionesde calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitucióno en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticosy a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. XXXX de 2024.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de_____eldía_. de 2024.

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.